

RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ARAGÓN.

La impartición de las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de música establecidos en los artículos 54 al 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, demanda la adscripción de profesorado con un perfil muy especializado para mantener el alto nivel de calidad de estas enseñanzas.

En virtud de lo cual, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se atribuyen a esta Dirección General las competencias en materia de personal, resuelve convocar el procedimiento señalado en la presente Resolución de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERO: OBJETO

Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2018-2019 en comisión de servicio, la plaza que a continuación se relaciona, asumiendo las funciones de la especialidad y de manera prioritaria las relacionadas con el perfil de la plaza, así como cuantas otras funciones se determinen por necesidades del centro.

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:

Especialidad	Perfil de la plaza	Nº de plazas
Piano	Instrumento Principal/ Música de Cámara	1

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera, en activo, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de la especialidad que en cada caso se especifique.
- b) Encontrarse en posesión del título de Profesor Superior de Música o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Grado o equivalente.

Segunda. - Los interesados en tomar parte deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida al Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 19 de septiembre de 2018,

inclusive.

La solicitud, sin documentación acreditativa de los méritos, se presentará preferentemente en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sito en Avda. Juan Pablo II nº 20 o en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Avda. Ranillas 5-D, 50071-Zaragoza) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse, en todo caso, copia de la solicitud a la dirección de correo electrónico administracion@csma.es.

Una vez publicada el Acta con las calificaciones de los candidatos que superen la Fase A)- Prueba de Aptitud, éstos presentarán junto con el Anexo I de esta convocatoria, fotocopia de los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen, de entre los que figuren en el mencionado Anexo. Para ello se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del Acta de la Fase A)- Prueba de Aptitud. Junto a la fotocopia de los documentos los candidatos presentarán una relación de documentos que se adjuntan.

Los documentos deberán ser presentados en los mismos registros administrativos señalados anteriormente y deberán ser enviados también al correo electrónico administracion@csma.es.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Primera. - Órganos de Selección.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión constituida por los siguientes miembros:
 - Presidente: Un Inspector de Educación designado por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
 - Vocales: Un funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y la Directora del Conservatorio Superior de Música de Aragón.
2. Si se considera necesario, podrán incorporarse a la Comisión de Selección, a propuesta de su Presidente, asesores especialistas, que serán nombrados por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.
3. Dicha Comisión procederá a valorar la Fase A) del proceso y recabar la documentación de la Fase B).

Finalizado dicho proceso efectuará la propuesta de nombramiento. De todas las actuaciones levantará la correspondiente Acta que adjuntará a la documentación obrante en el expediente.

Segunda. - Valoración de los aspirantes.

1. El aspirante será valorado en dos fases:
 - Fase A): Prueba de aptitud, que constará de dos partes:

Parte 1.

Interpretación de un programa libre cuya duración no superará los 15 minutos. En caso de necesitar acompañamiento de piano, los aspirantes aportarán su pianista acompañante.

Parte 2.

Impartición de una clase propia de los estudios superiores de música objeto de la plaza, sobre una obra propuesta por la comisión de selección. Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos.

Cada parte será calificada de cero a diez puntos, siendo la calificación de la fase A) la media aritmética de las calificaciones de las partes 1 y 2, siempre que la calificación en cada una de las partes no sea inferior a 5 puntos.

En el caso de aspirantes que concurren a plazas con más de un perfil impartirán una clase diferente por cada uno de los perfiles que tenga la plaza. La media de la Parte 2 en este caso será la media aritmética de cada una de ellas, siempre que ninguna de ellas sea inferior a 5.

Los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos en la parte 1 no podrán realizar la parte 2.

- Fase B): Valoración de méritos

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la presente Resolución. Sólo se valorará a los aspirantes que hayan sido calificados con un mínimo de 5 puntos en la fase A), correspondiendo su valoración a la Comisión.

2. La puntuación total obtenida en el proceso será la suma de las puntuaciones de la fase A) y B).

3. Si se produjera algún empate, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero: mayor puntuación obtenida en la fase A).
- Segundo: mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo.
- Tercero: mayor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo.
- Cuarto: de persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden de acceso en el presente procedimiento selectivo.

Tercera. - Listas de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) las listas provisionales de admitidos y excluidos. El plazo para formular alegaciones o subsanar defectos será de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.
2. Vistas las reclamaciones, se publicarán en la misma página web las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las citaciones a los aspirantes para el comienzo de las pruebas.

Cuarta. - Citación de aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante la Comisión de Selección en un único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciados por dicha Comisión de Selección.

Quinta. - Selección de aspirantes.

1. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, quien dictará Resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la página web del Departamento.
2. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.
3. La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line.

Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<p>Apartado 1: <u>Experiencia</u>: Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera.</p> <p>1.1 Como Catedrático de Música y Artes Escénicas.</p> <p>1.2 En el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.</p>	<p>Max. 4 puntos</p> <p>0,20 pts.</p> <p>0,10 pts.</p>	<p>Documento acreditativo</p> <p>Documento acreditativo</p>
<p>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u></p> <p>2.1 Por el título de Doctor.</p> <p>2.2 Por cada título de Profesor Superior de Música, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente, diferente al alegado para el ingreso al Cuerpo desde el que se presenta.</p> <p>2.3 Por publicaciones relacionadas con la especialidad o la innovación pedagógica.</p>	<p>Max. 3 puntos</p> <p>0,75 pts.</p> <p>0,50 pts.</p> <p>Hasta 0,75 pts.</p>	<p>Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición.</p> <p>Los ejemplares correspondientes. Solo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.</p>
<p>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></p> <p>3.1 Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros, directamente relacionados con el puesto de trabajo (0.05 por cada 10 horas)</p> <p>3.2 Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la especialidad (0.1 por proyecto).</p> <p>3.3 Participación en jornadas y congresos relacionados con la especialidad (0.1 por cada 10 horas).</p>	<p>Max. 1,5 puntos</p> <p>Hasta 0,50 pts.</p> <p>Hasta 0,50 pts.</p> <p>Hasta 0,50 pts.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas).</p> <p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas).</p> <p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas).</p>
<p>Apartado 4: <u>Méritos Artísticos</u></p> <p>4.1 Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con Depósito Legal como solista o en Agrupaciones Camerísticas. (0,05 por cada una)</p> <p>4.2 Conciertos como Director, Solista, Solista en Orquesta o Agrupaciones Camerísticas (0,05 puntos por cada uno)</p>	<p>Max. 1.5 puntos</p> <p>Hasta 0,50 pts.</p> <p>Hasta 1 pto.</p>	<p>Documento acreditativo.</p> <p>Documento acreditativo.</p>

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre y Apellidos:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas del Conservatorio Superior de Música de Aragón, en comisión de servicios, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

1.-DATOS PERSONALES

DNI :		N.R.P:	
Dirección particular:		Teléfono:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	

2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:		Especialidad:	
Centro de destino:		Situación Administrativa:	
Dirección del Centro:		Teléfono:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	

3.- PLAZAS QUE SE SOLICITAN

Orden Prelación	Centro	Plaza	Especialidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			

En _____ a _____ de _____ de 2018